



**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN.**

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (en adelante, "**Lar España**" o la "**Sociedad**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

---

### HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante publicado el 16 de julio de 2015 con número de registro 226156, la Sociedad informa que, una vez finalizados el Periodo de Suscripción Preferente y el Periodo de Asignación Adicional previstos en el folleto informativo relativo al Aumento de Capital de la Sociedad, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de julio de 2015 y número de registro 10563 (el "**Folleto Informativo**"), se han suscrito un total de 19.967.756 Acciones Nuevas, por importe efectivo total de 134.982.030,56 euros, con el detalle que se indica a continuación:

- a) Periodo de Suscripción Preferente: durante el Periodo de Suscripción Preferente, finalizado el día 1 de agosto de 2015, se han suscrito un total de 19.664.436 Acciones Nuevas de Lar España, representativas del 98,48% del total de Acciones Nuevas ofrecidas en el marco del Aumento de Capital, quedando disponibles 303.320 Acciones Nuevas para su adjudicación en los siguientes periodos.
- b) Periodo de Asignación Adicional; durante el Periodo de Suscripción Preferente antes mencionado fueron solicitadas un total de 163.871.373 Acciones Nuevas adicionales de Lar España, por lo que durante el Periodo de Asignación Adicional se han suscrito un total de 303.320 Acciones Nuevas, representativas del 1,52% del total de Acciones Nuevas ofrecidas en el Aumento de Capital. Dado que el número de Acciones Nuevas adicionales solicitadas ha sido superior a las 303.320 Acciones Nuevas disponibles para su asignación, el banco agente del Aumento de Capital ha realizado el prorrateo previsto en el Folleto Informativo.

El total de Acciones Nuevas suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente más el número de Acciones Nuevas adicionales solicitadas representan una demanda de 9,2 veces las Acciones Nuevas ofrecidas en el Aumento de Capital.

Como consecuencia de lo anterior, y dado que la totalidad de las Acciones Nuevas del Aumento de Capital ha sido íntegramente suscrita, no procede la apertura del Periodo de Asignación Discrecional previsto en el Folleto Informativo.



Asimismo, se comunica que Lar España otorgará la escritura de aumento de capital y procederá a tramitar su inscripción el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el calendario inicialmente previsto en el Folleto Informativo.

Lo que se comunica como Hecho Relevante a los efectos oportunos en Madrid, a 6 de agosto de 2015.

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.  
Don José Luis del Valle Doblado,  
Presidente del Consejo de Administración



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

**ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO DE REGISTRO NI UN FOLLETO Y NO DEBE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN.**

Este anuncio no ha de ser distribuido ni publicado, ya sea directa o indirectamente, todo o en parte, en los Estados Unidos de América (“EE.UU.”), Canadá, Australia, Japón, Sudáfrica o en cualquier otra jurisdicción donde pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

La información contenida en este documento no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores en EE.UU. Las acciones u otros valores de Lar España mencionados en este documento no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, según ha sido modificada, y no pueden ofrecerse o venderse en EE.UU. salvo previo registro de conformidad con dicha legislación o al amparo de una exención aplicable a dicha obligación de registro. No hay ninguna intención de registrar una parte de la oferta en EE.UU. o de hacer una oferta pública de valores en EE.UU. Mediante la presente información no se solicita dinero, valores o cualquier otro tipo de contraprestación, y, si algún dinero, valor u otro tipo de contraprestación se enviara en respuesta a la presente información, no serán aceptados.

La emisión, ejercicio o venta de valores en la oferta están sujetos a restricciones legales y regulatorias en ciertas jurisdicciones. Lar España no asume ninguna responsabilidad en caso de que haya una violación por alguna persona de dichas restricciones.

Esta información no constituye una oferta de venta, o solicitud de una oferta de compra o adquisición de, ninguna acción, derecho u otro valor de Lar España, y no ha de hacerse ninguna venta, en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o venta pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

Lar España no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo distinto de España. En relación con cada Estado Miembro del Espacio Económico Europeo distinto de España en el que se haya transpuesto la Directiva de Folletos (cada uno de dichos estados un “Estado Miembro Relevante”), no se ha adoptado

ninguna acción para realizar una oferta pública de los valores que requieran la publicación de un folleto en cualquiera de los Estados Miembros Relevantes. En consecuencia, en tanto no se lleven a cabo los trámites necesarios para la realización de oferta pública, los valores solo podrán ser ofertados en los Estados Miembro Relevantes (i) a cualquier persona jurídica que sea un inversor cualificado tal y como éste se define en la Directiva de Folletos; o (ii) en cualquier otra circunstancia que no requiera la publicación de un folleto por parte de Lar España de conformidad con el artículo 3 de la Directiva de Folletos. A los efectos del presente párrafo, la expresión “oferta pública de valores” significa la comunicación en cualquiera de sus formas y por cualquier medio, de suficiente información respecto de los términos de la oferta y los valores ofertados, con el objeto de permitir que el inversor decida ejercer, adquirir o suscribir los valores, conforme la misma pueda variar en dicho Estado Miembro por cualquier medida que desarrolle la Directiva de Folletos. A los efectos del presente párrafo, la expresión “Directiva de Folletos” hace referencia a la Directiva 2003/71/CE, de 4 de noviembre de 2003, del Parlamento Europeo y del Consejo (según ha sido modificada e incluyendo la Directiva 2010/73/UE, conforme se desarrolle en cada Estado Miembro Relevante) y comprende, también, cualesquiera normas sean adoptadas como consecuencia de la transposición de la Directiva en cada Estado Miembro Relevante.

En el Reino Unido, este documento y cualquier otro material en relación a los valores referidos en el presente documento, está únicamente dirigido a (i) personas que tienen experiencia profesional en asuntos relacionados con las inversiones contempladas en el artículo 19(5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005, tal y como ha sido modificada (la “Orden”); o (ii) entidades de gran capital y otras personas a las que pueda ser comunicado legamente, tal y como se definen en el artículo 49(2) de la Orden (todas las anteriores, conjuntamente, las "Personas Relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión relacionada con esta comunicación solo estará disponible y solo se llevará a cabo con Personas Relevantes. Las personas que no sean Personas Relevantes no deberán actuar conforme al mismo ni confiar en su contenido.

## NOTA DE PRENSA -

---

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN.**

Lar España completa con éxito su ampliación de capital por un importe de 135 millones de euros

- Durante el Período de Suscripción Preferente, finalizado el día 1 de agosto de 2015, se han suscrito el 98,48% de las nuevas acciones emitidas
- El 1,52% restante se ha suscrito en la fase de asignación adicional, con una demanda que implica una sobresuscripción de 9,2 veces las nuevas acciones emitidas en la ampliación
- En las tres semanas en que se ha desarrollado la ampliación, LAR ESPAÑA ha formalizado tres nuevas operaciones en el mercado inmobiliario y atesora activos por importe de 852 millones
- La operación se ha realizado mediante la emisión de cerca de 20 millones de acciones con un precio de suscripción de 6,76 euros cada una. Se espera que los nuevos títulos comiencen a cotizar el lunes 10 de agosto

Madrid, 6 de agosto de 2015.- LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI S.A. (LRE) cierra con éxito la ampliación de capital por importe de 135 millones de euros, al suscribirse el 100% de las acciones ofertadas. Los accionistas de LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI han otorgado su respaldo a la gestión de la sociedad al suscribir el 98,48% de las nuevas acciones durante el periodo de suscripción preferente. El resto de los títulos, 303.320 acciones, se han suscrito en el periodo de asignación adicional.

Los inversores han solicitado un número total de 183.535.809 nuevas acciones (19.664.436 en el periodo de suscripción preferente y 163.871.373 en el periodo de asignación de acciones adicionales) por lo que la ampliación de capital ha resultado sobresuscrita en 9,2 veces.

Las nuevas acciones representan un 50% del capital social de la Sociedad antes del aumento de capital y un 33% de su capital social con posterioridad al mismo. Se espera que los nuevos títulos comiencen a cotizar el próximo lunes 10 de agosto en el Mercado Continuo.

José Luis del Valle, presidente de LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, asegura que la ampliación *"ha sido un éxito y supone un espaldarazo a la actividad de la sociedad, al tiempo que nos va a permitir contar con un tamaño significativamente mayor para aprovechar las oportunidades de inversión del mercado inmobiliario actual"*.

En las tres semanas en que se ha desarrollado esta ampliación, LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI ha acelerado su ritmo de inversión en el mercado inmobiliario permitiendo consolidar su estrategia con especial enfoque en compras dentro del sector comercial. La sociedad ha anunciado la adquisición del complejo comercial Megapark, en Bilbao, la compra de tres medianas en el Parque Galaria, en Pamplona; y el proyecto comercial Cruce de Caminos, en Sagunto. En estas tres semanas, la sociedad anunció la inversión por importe de 194,2 millones de euros, que supone un 23% de la cartera total.

LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI ha adquirido hasta la fecha activos por un valor algo superior a los 852 millones de euros, de los que 588,7 millones se han destinado a la adquisición de doce superficies comerciales situados en Guipúzcoa, Palencia, Albacete, Barcelona, Alicante, Madrid, Cantabria, Lugo, León, Vizcaya, Navarra y Valencia; 140,5 millones a la compra de cuatro edificios de oficinas en Madrid y uno en Barcelona; 63,4 millones a cinco activos logísticos en Guadalajara y uno en Valencia; y 60 millones a un activo residencial en Madrid. La cifra global se verá incrementada en 39 millones de euros que se prevé invertir en la promoción y desarrollo de Cruce de Caminos, cuando concluyan las obras, dentro de un año y medio.

#### **SOBRE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI S.A.**

---

Lar España Real Estate SOCIMI S.A. es una compañía española cotizada en el Mercado Continuo de la Bolsas españolas, constituida SOCIMI "Sociedad Anónima Cotizada de Inversión en el Mercado Inmobiliario".

La compañía, que tiene el objetivo de invertir en el sector inmobiliario español, especialmente en el segmento comercial de oficinas y retail, captó en su salida a Bolsa un capital inicial de 400 millones de euros y completó en enero de 2015 la primera emisión de bonos realizada por una SOCIMI en España por un importe de 140 millones de euros.

El 4 de junio de 2015 Lar España Real Estate SOCIMI fue incluida en el índice FTSA EPRA/NAREIT Global, un selectivo índice global diseñado para representar tendencias generales de empresas inmobiliarias cotizadas en todo el mundo. La inclusión de Lar España en el índice es una clara muestra de la situación actual de la Compañía, que tras ser la primera OPI de una Socimi en el mercado Continuo, ha consolidado una cartera inmobiliaria de gran atractivo y continúa con un ambicioso plan de adquisiciones.

La compañía está administrada por un Consejo de Administración independiente de gran experiencia, que combina reputados profesionales del sector inmobiliario y financiero tanto españoles como internacionales. La gestión de la España ha sido encomendada en exclusiva a Grupo Lar en virtud de un contrato de gestión de 5 años de duración.

#### **Para más información:**

Victor Relano, Tel: 91 702 68 03 [vrelano@eurocofin.com](mailto:vrelano@eurocofin.com)

Luis de Lojendio, Tel: 91 702 68 29 [llojendio@eurocofin.com](mailto:llojendio@eurocofin.com)

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

**ESTE DOCUMENTO TIENE MERO CARÁCTER INFORMATIVO. NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO DE REGISTRO NI UN FOLLETO Y NO DEBE SER TRATADO COMO UNA OFERTA DE NINGÚN TIPO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES PARA SU DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN O DISTRIBUCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA O EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN DONDE SEA ILEGAL SU DISTRIBUCIÓN.**

Este anuncio no ha de ser distribuido ni publicado, ya sea directa o indirectamente, todo o en parte, en los Estados Unidos de América (“EE.UU.”), Canadá, Australia, Japón, Sudáfrica o en cualquier otra jurisdicción donde pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

La información contenida en este documento no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra, de valores en EE.UU. Las acciones u otros valores de Lar España mencionados en este documento no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, según ha sido modificada, y no pueden ofrecerse o venderse en EE.UU. salvo previo registro de conformidad con dicha legislación o al amparo de una exención aplicable a dicha obligación de registro. No hay ninguna intención de registrar una parte de la oferta en EE.UU. o de hacer una oferta pública de valores en EE.UU. Mediante la presente información no se solicita dinero, valores o cualquier otro tipo de contraprestación, y, si algún dinero, valor u otro tipo de contraprestación se enviara en respuesta a la presente información, no serán aceptados.

La emisión, ejercicio o venta de valores en la oferta están sujetos a restricciones legales y regulatorias en ciertas jurisdicciones. Lar España no asume ninguna responsabilidad en caso de que haya una violación por alguna persona de dichas restricciones.

Esta información no constituye una oferta de venta, o solicitud de una oferta de compra o adquisición de, ninguna acción, derecho u otro valor de Lar España, y no ha de hacerse ninguna venta, en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o venta pudiera constituir una violación de la legislación aplicable de dicha jurisdicción.

Lar España no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo distinto de España. En relación con cada Estado Miembro del Espacio Económico Europeo distinto de España en el que se haya transpuesto la Directiva de Folletos (cada uno de dichos estados un “Estado Miembro Relevante”), no se ha adoptado ninguna acción para realizar una oferta pública de los valores que requieran la publicación de un folleto en cualquiera de los Estados Miembros Relevantes. En consecuencia, en tanto no se lleven a cabo los trámites necesarios para la realización de oferta pública, los valores solo podrán ser ofertados en los Estados Miembro Relevantes (i) a cualquier persona jurídica que sea un inversor cualificado tal y como éste se define en la Directiva de Folletos; o (ii) en cualquier otra circunstancia que no requiera la publicación de un folleto por parte de Lar España de conformidad con el artículo 3 de la Directiva de Folletos. A los efectos del presente

párrafo, la expresión “oferta pública de valores” significa la comunicación en cualquiera de sus formas y por cualquier medio, de suficiente información respecto de los términos de la oferta y los valores ofertados, con el objeto de permitir que el inversor decida ejercer, adquirir o suscribir los valores, conforme la misma pueda variar en dicho Estado Miembro por cualquier medida que desarrolle la Directiva de Folletos. A los efectos del presente párrafo, la expresión “Directiva de Folletos” hace referencia a la Directiva 2003/71/CE, de 4 de noviembre de 2003, del Parlamento Europeo y del Consejo (según ha sido modificada e incluyendo la Directiva 2010/73/UE, conforme se desarrolle en cada Estado Miembro Relevante) y comprende, también, cualesquiera normas sean adoptadas como consecuencia de la transposición de la Directiva en cada Estado Miembro Relevante.

En el Reino Unido, este documento y cualquier otro material en relación a los valores referidos en el presente documento, está únicamente dirigido a (i) personas que tienen experiencia profesional en asuntos relacionados con las inversiones contempladas en el artículo 19(5) de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (Promoción Financiera) Orden 2005, tal y como ha sido modificada (la “Orden”); o (ii) entidades de gran capital y otras personas a las que pueda ser comunicado legamente, tal y como se definen en el artículo 49(2) de la Orden (todas las anteriores, conjuntamente, las “Personas Relevantes”). Cualquier inversión o actividad de inversión relacionada con esta comunicación solo estará disponible y solo se llevará a cabo con Personas Relevantes. Las personas que no sean Personas Relevantes no deberán actuar conforme al mismo ni confiar en su contenido.